

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza el expediente digital, informándole que la demanda fue subsanada, para proveer.

Santiago de Cali, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023).-

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN
Secretaria

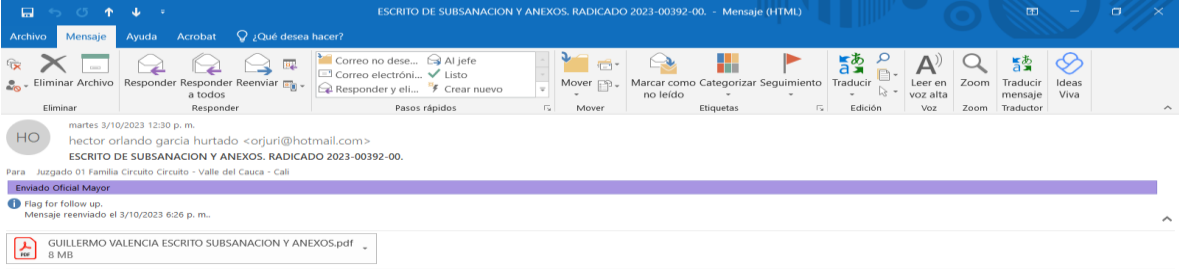


JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023). -

Auto:	2298
Actuación:	Sucesión Intestada y Acumulada
Demandante	Guillermo Valencia Iles y Otros
Causantes:	Guillermo Valencia y Carmen Mireya Iles
Radicado:	76001-3110-001-2022-00392-00
Providencia:	Auto Rechaza la demanda

Revisada la subsanación de la demanda de Sucesión Intestada y acumulada del señor GUILLERMO VALENCIA y de la señora CARMEN MIREYA ILES, presentada por señor GUILLERMO VALENCIA ILES, la señora LUZ MARINA VALENCIA ILES, el señor ARLEY VALENCIA RAMÍREZ, la señora CAROLINA VALENCIA RAMÍREZ, remitió dos mensajes de datos en los que indicó que:



ESTE ENVIO CONTIENE:

ARCHIVO UNO: ESCRITO DE SUBSANACION, PODER, CONSTANCIA DE ENVIO Y DEMANDA, EN PDF.

EN SEGUNDO ENVIO:

ARCHIVO DOS: REGISTROS CIVILES EN FORMATO PDF EN EL SIGUIENTE ORDEN: REGISTROS DE DEFUNCION DE LOS CAUSANTES, REGISTROP CIVIL DE MATRIMONIO DE LOS CAUSANTES Y REGISTROS CIVILES DE NACIMIENTO DE LOS HEREDEROS.

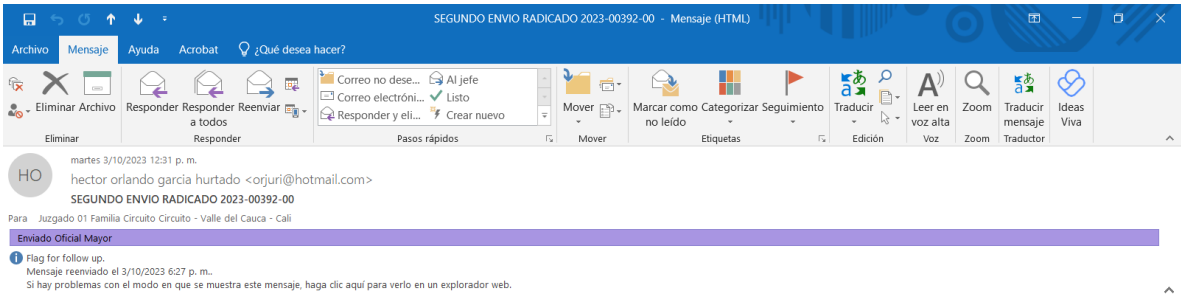
PROCESO: SUCESION INTESTADA.

CAUSANTES: GILBERTO VALENCIA, CARMEN MIREYA ILES.

DEMANDANTES: GUILLERMO VALENCIA ILES Y OTROS.

DEMANDADOS: FABIOLA VALENCIA ILES Y OTROS.

RADICACION: 76001-31-10-001-2023-00392-00.



SEGUNDO ENVIO:
ARCHIVO DOS: REGISTROS CIVILES EN FORMATO PDF EN EL SIGUIENTE ORDEN: REGISTROS DE DEFUNCION DE LOS CAUSANTES, REGISTROP CIVIL DE MATRIMONIO DE LOS CAUSANTES Y REGISTROS CIVILES DE NACIMIENTO DE LOS HEREDEROS.

PROCESO: SUCESION INTESTADA.
CAUSANTES: GILBERTO VALENCIA, CARMEN MIREYA ILES.
DEMANDANTES: GUILLERMO VALENCIA ILES Y OTROS.
DEMANDADOS: FABIOLA VALENCIA ILES Y OTROS.
RADICACION: 76001-31-10-001-2023-00392-00.

En atención a lo indicado en los mensajes de datos anteriores, se procedió a descargar los documentos adjuntos, se observa que se allegó el escrito de subsanación, el poder, la demanda, pero no se allegó los registros civiles en formato Pdf. referidos en los correo electrónicos.

En consecuencia, no es posible tener el escrito de subsanación, ajustado a derecho, en atención a que no se aportaron los documentos solicitados razón por la cual se impone el rechazo de la demanda en los términos del artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto EL **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI.**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de Sucesión Intestada y acumulada de los causantes GUILLERMO VALENCIA y CARMEN MIREYA ILES, formulada por el señor GUILLERMO VALENCIA ILES, la señora LUZ MARINA VALENCIA ILES, el señor ARLEY VALENCIA RAMÍREZ, la señora CAROLINA VALENCIA RAMÍREZ, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente digital, previa cancelación a la radicación asignada.

TERCERO: REMITIR la novedad a la Oficina Judicial.

NOTIFIQUESE. -

JUEZA

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

VCS/13/10/2023



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

SECRETARIA

ESTADO No. 168

EN LA FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES LA PROVIDENCIA ANTERIOR SIENDO

LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,



FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCON